Exposición de motivos que para ocupar una Magistratura del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca presenta la aspirante Greysi Adriana Muñoz Laisequilla.

Distinguidas Senadoras y Senadoresde la H. LXV Legislatura,

La renovación de la Magistraturas es un proceso que requiere del más alto análisis de idoneidad de sus participantes, por ello, a través de la presente señalo 3 de las cualidades que abonarán a consolidar un órgano autónomo que sea garante del ejercicio de derechos político-electorales y, que además, brinde gobernanza y estabilidad en la renovación periódica de autoridades electas democráticamente; lo anterior con una perspectiva de derechos humanos, particularmente el de las mujeres y de los pueblos y comunidades indígenas.

A lo largo de mis 12 años de experiencia en la materia electoral-jurisdiccional he presenciado la progresividad constante de los criterios judiciales, sobre todo, la trasformación de la materia electoral desde la entrada en vigor de la reforma de derechos humanos en el año 2011, lo cual constituye el marco juridico para interpretar y resolver las controversias relacionadas con la sucesión de autoridades; particularmente he participado en múltiples procesos electorales locales y federales, proyectando sentencias y coordinando ponencia 6 años en el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, 1 año más en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como Secretaria de Estudio y Cuenta, para finalmente integrar ponencia durante los últimos 4 años en la Sala Regional Ciudad de México, donde actualmente tengo el honor de coordinar ponencia; lo que en suma me permite tener un contexto amplio sobre la importancia que tienen los tribunales electorales en el país y el impacto juridico, social y político de sus determinaciones.

Tomando en cuenta que por sí misma la jurisdicción electoral ya se encontraba en construcción y crecimiento, la referida reforma constitucional vino a revolucionar la forma de impartir justicia tanto en aspectos procesales como sustantivos. Por ello, la primera cualidad que considero fundamental para la persona que ocupe la magistratura es, la profesionalización y especialización en la materia, siendo necesario que domine la parte dogmática, legal, pero sobre todo de análisis jurisdiccional de la realidad en la entidad y el país.

La segunda cualidad que estimo vital para calificar la idoneidad de la persona que ocupe la magistratura es el conocimiento del contexto y circunstancias que tiene el estado de Oaxaca en el ámbito político-electoral, ya que sin ello no se podría dimensionar los avances y la proyección de sus precedentes judiciales, y en perspectiva poder abonar en la consolidación de criterios que brinden certeza y seguridad a las y los justiciables, partidos políticos y pueblos y comunidades indígenas.

Sobre esta cualidad, considero que mi conocimiento y participación en algunos de los asuntos mas paradigmáticos en la materia dan constancia de la preparación a que aludo, pues la renovación de autoridades en Oaxaca no se limita a la visión tradicional del derecho occidental a través del sistema de partidos políticos, sino que requiere conocimiento y experiencia en la solución de conflictos que involucran derechos de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, ya que en la entidad 417 de 570 municipios renuevan a sus autoridades bajo sistemas normativos indígenas, siendo necesario una perspectiva intercultural y una visión desde el pluralismo jurídico para dar solución a las más sentidas demandas que conoce el Tribunal Electoral en la entidad, lo que implicará conocer de la renovación de la gobernatura, la legislatura local y elecciones de ayuntamientos así como posibles controversias en 821 agencias municipales y 1,597 agencias de policía.

En mi opinión, el cargo de magistrada supone la necesidad de tener plena conciencia que la solución de controversias no se agota con al análisis jurídico de los asuntos, sino que requiere una mirada integral para alcanzar gobernanza y estabilidad democrática, la cual debe ser alcanzada con conocimiento de causa y experiencia en la materia.

En ese sentido, considero que cuento con la experiencia y conocimientos suficientes para ser designada en el cargo, pues he tenido la oportunidad de conocer, no solo las nuevas formas de interpretación constitucional, sino también la dinámica y evolución de los sistemas electorales de partidos políticos, de pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas y, pueblos y barrios originarios.

La tercera y no menor cualidad que confío será analizada en el proceso de selección, esta relacionada con la perspectiva de género. Por ello, debo enfatizar como feminista que la brecha para alcanzar un estado de derecho pleno requiere de acciones que garanticen una paridad sustantiva.

En el Estado de Oaxaca, desde la reforma constitucional en materia político-electoral del año 2014 solo ha integrado el Tribunal Electoral una magistrada y cuatro magistrados, por ello, celebro que se hubiere reservado a través de mandato de sentencia un espacio para el nombramiento de una magistrada, pero en mi criterio ello no revierte el estado de desigualdad actual. Por lo que, al nombrar a una mujer para la magistratura que se analiza se estaría contribuyendo significativamente a alcanzar esa igualdad material.

Con ese enfoque, resalto que una de mis experiencias más gratificantes en el aspecto profesional, ha sido tener la distinción de escuchar y poder abonar a la solución de las inconformidades que viven mujeres y, en particular indígenas que han sido víctimas de violencia política por razón de género, lo cual me ha dado el compromiso de que mis conocimientos y experiencias puedan servir a construir criterios que desde lo electoral permitan garantizar condiciones de igualdad y justicia.

Por lo expuesto, Senadoras y Senadores del Honorable Congreso de la Unión, sepan que tendrán mi firme convicción para buscar las soluciones más justas y equitativas en la labor judicial que para el caso me encomienden por cumplir las cualidades idóneas para integrar un Tribunal Electoral plural, que tenga como principios la independencia, objetividad y sobre todo enfoque de derechos fundamentales que añora nuestro amado estado de Oaxaca.

Febrero 2023

Greysi Adriana Muñoz Laisequilla